



FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

COMUNICADO A LOS DEPOSITANTES DE LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO RAÍZ

Ante el inicio de la liquidación de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz (CRAC Raíz), dispuesta por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) comunica a los depositantes de dicha entidad que sus depósitos están **PROTEGIDOS** de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la Ley General del Sistema Financiero, hasta el monto máximo de cobertura, el cual asciende a S/. 123,920 (ciento veintitrés mil novecientos veinte soles) por depositante.

Los depositantes de CRAC Raíz **NO** necesitan inscribirse en ninguna lista ni realizar ningún pago para contar con la cobertura. Al ser CRAC Raíz miembro del FSD, sus depositantes están **AUTOMÁTICAMENTE** asegurados por el monto que establece la Ley.

El pago de la cobertura se realizará en soles. Para el caso de los depósitos asegurados en moneda extranjera, se utilizará el tipo de cambio del día anterior a la intervención (09.08.2023) de CRAC Raíz, que publica la SBS en su portal institucional.

Los depositantes de la CRAC Raíz podrán hacer efectivo el cobro de la cobertura que brinda el FSD a través de las oficinas del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ a nivel nacional. En los próximos días, se anunciará la fecha a partir de la cual podrán acercarse a las oficinas del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ cobrar la mencionada cobertura.

Secretaría Técnica del Fondo de Seguro de Depósitos.

Lima, 11 de agosto de 2023